DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6428
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
2012ER5720

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS				SOLICITANTE: COMUNIDAD
COE	25	MÓVIL	22	
FECHA	29 DE MARZO DE 2012	HORA	2:15 Pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 114A # 113C - 51	ÁREA DIRECTA	100 m²		
BARRIO	Agrupacion de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa 1	POBLACIÓN ATENDIDA	25		
UPZ	28 -El Rincón	FAMILIAS	0	ADULTOS	20	NIÑOS	5
LOCALIDAD	11 - Suba	PREDIOS EVALUADOS	1		
COORDENADAS	N(116723,8114) E(96962,6810)	OFICIO REMISORIO	CR-14672		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

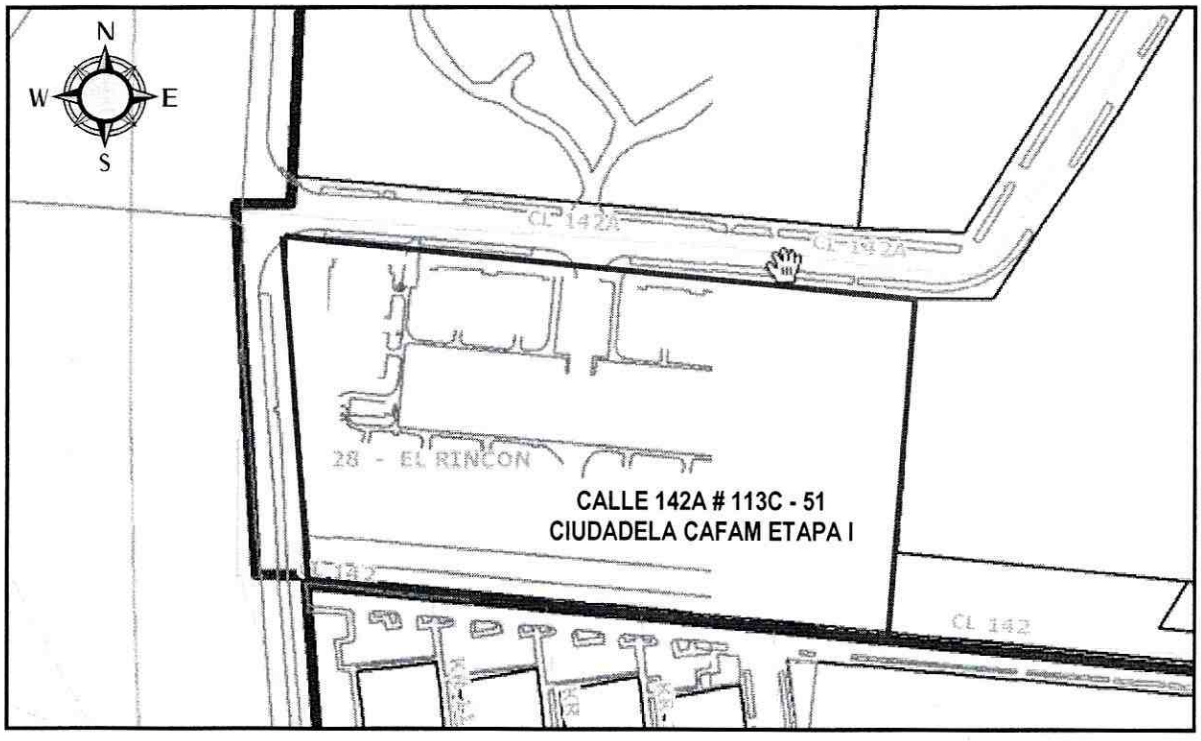
El predio de la Carrera 114A # 113C - 51, se encuentra localizado en el sector catastral Lombardia y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), NO presenta amenaza por procesos de remoción en masa, ni por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó exceso de humedad y un alto grado de deterioro de la capa de mortero, que según la inspecion visual, hace la veces de recubrimiento inferior de las placas de entrepiso del salon comunal ubicado al interior del predio de la Calle 142A # 113C - 51, en el cual se emplaza la Agrupacion de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I. Es asi que el alto grado de deterioro de la capa de mortero en mencion (la cual según lo observado NO hace parte de los

elementos estructurales de la edificacion evaluada), genera compromiso en la funcionalidad del salon comunal, sin embargo se resalta que la estabilidad estructural del mismo, NO se encuentra comprometida en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, dado que el portico en concreto reforzado y los muros en mamposteria que conforman la edificacion de dos niveles donde funciona dicho salon, NO presentan daños que indiquen dicha situacion.

Figura 1. Localización del predio de la Calle 142A # 113C - 51, sector catastral Lombardía de la Localidad de Suba.



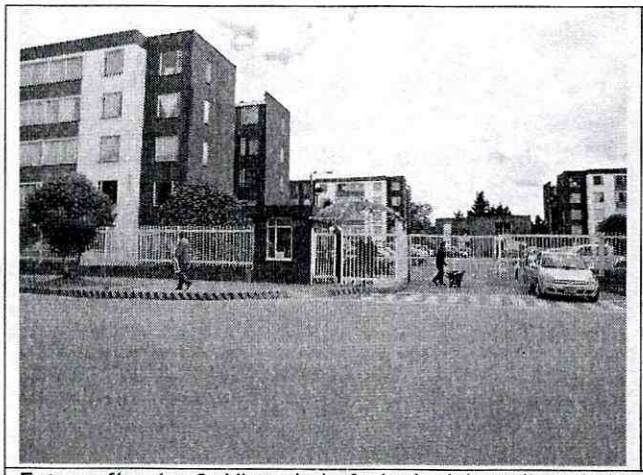
La Agrupacion de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, esta compuesto por torres de apartamentos de 5 niveles cada una, construidas en lo que según la inspección visual son muros y placas de entrepiso en concreto reforzado. Por otra parte y según la inspección visual de las torres de apartamentos que conforman la Agrupacion Ciudadela Cafam Etapa I, en las mismas no se observaron fisuras, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad estructural en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.

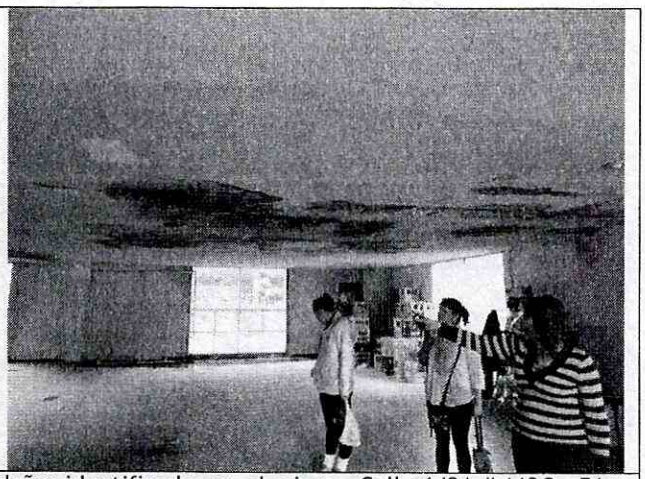
Adicionalmente y según la inspección visual del predio de la referencia y del terreno circundante al mismo, en el sector en mención no se observaron procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general, sin embargo se observó un leve asentamiento del terreno sobre el cual están cimentadas las torres de apartamentos que conforman la

Agrupacion de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I; asentamiento que según la evalaucion cualitativa no compromete la estabilidad estructural ni la habitabilidad de las torres de apartamentos en mención, pero que podrían generar daños en las redes internas de acueducto y alcantarillado cuya evaluación cualitativa y/o estado actual no fue posible de adelantar con base en la inspección visual realizada.

Entre las posibles causas por las cuales se ha presentadó el deterioro de la capa de mortero que sirve de recubrimiento inferior a las placas de entrepiso del salon comunal de la Agrupacion de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, esta la falta de mantenemiento preventivo del mismo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista de la fachada del predio y de los daños identificados en el mismo. Calle 142A # 113C - 51, sector catastral Lombardía de la Localidad de Suba.

6. AFECTACIÓN:

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	María Luz Borja (habitante)	Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I Calle 142A # 113C - 51	0	0	0	Se identificó exceso de humedad y un alto grado de deterioro de la capa de mortero, que según la inspección visual, hace la veces de recubrimiento inferior de las placas de entrepiso del salón comunal ubicado al interior del predio de la Calle 142A # 113C - 51, en el cual se emplaza la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es de resaltar que de no implementarse medidas adecuadas de mantenimiento del salón comunal y en general de la totalidad de bloques de apartamentos que conforman la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, es posible que se presente un deterioro acelerado de las condiciones de estabilidad de dichas edificaciones.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del predio de la Calle 142A # 113C - 51, sector catastral Lombardía de la Localidad de Suba, donde se emplaza la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I.

- Solicitud de restricción parcial de uso del salón comunal de la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, hasta tanto se garanticen condiciones adecuadas para su uso. Acción desarrollada mediante acta número 4517, la cual fue firmada el 29 de marzo de 2012 por la señora María Luz Borja, con cedula de ciudadanía 51623077.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de las torres de apartamentos que conforman la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, la cual está emplazada en el predio de la Calle 142A # 113C - 51, sector catastral Lombardía de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio por el asentamiento diferencial experimentado por las mismas, sin embargo la funcionalidad del salón comunal que hace parte de la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, se encuentra comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por la posibilidad de desprendimiento del mortero de recubrimiento de las placas de entrepiso de la edificación donde funciona el salón comunal en mención.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, y su Decreto modificatorio del 17 de Enero de 2011 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, NO cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que los estudios y/o reparaciones que deban ser adelantados para llevar dichas edificaciones a niveles adecuados de estabilidad para su uso, deberán ser realizados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones del presente documento, están basadas en el análisis de la información existente en el FOPAE y la inspección visual realizada en campo, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que este documento y la visita técnica realizada al predio, NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. Por otra parte, la información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener restricción de uso del salón comunal de la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, la cual está emplazada en el predio de la Calle 142A # 113C - 51, sector catastral Lombardía de la Localidad de Suba, hasta tanto se garanticen niveles de seguridad adecuaos para su uso.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de Calle 142A # 113C - 51, sector catastral Lombardía de la Localidad de Suba, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento de las torres de apartamentos que conforman la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, donde se incluya la revisión de las redes internas de acueducto y alcantarillado, con el propósito de identificar posibles fugas y/o prevenir las mismas.

- A los responsables de la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, se les recomienda realizar estudios detallados que les permitan establecer el origen y causa real

de los asentamientos experimentados por las torres de apartamentos que conforman la Agrupación de Vivienda en mención, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, los cuales deben determinar el tipo de intervención que deberá implementarse en las edificaciones para garantizar un buen funcionamiento de las mismas durante su vida útil.

- Adicionalmente, se recomienda al responsable y/o responsables de la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios antes citados, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que cualquier tipo de obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables y/o propietarios del predio en mención.

- A los habitantes de la Agrupación de Vivienda Ciudadela Cafam Etapa I, la cual se emplaza en el predio de la Calle 142A # 113C - 51, sector catastral Lombardía de la Localidad de Suba, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las torres de apartamentos que conforman la Agrupación de Vivienda en mención y del terreno en general, e informar al FOPAE si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen su condición de estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar que se de cumplimiento a las recomendaciones del presente Diagnostico Técnico.

NOMBRE MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS	**NOMBRE** TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN** INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA 152021 - 20660 BYC	**MATRÍCULA** 25218 - 75094 CND
Elaboró	Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias